ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01
CONTRATO No. MEC-ITTB-004-2026

CONTRATANTE	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.270.948-3
CONTRATISTA	CORPORACIÓN CONSTRUIR REGIÓN DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACIÓN – CREE
NIT	829.004.214-5
REPRESENTANTE LEGAL	AYDA CECILIA ARCINIEGAS SIERRA
C.C.	38.245.901 de Ibagué
DIRECCION	CARRERA 28 N°.43-71, BARRIO RECREO
OBJETO	APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES Y CAPACITACIÓN PROGRAMA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000). SIN MODIFICACIÓN EN EL PRESENTE ACTA.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	CDP No. 0184 DEL 5 DE FEBRERO DE 2026
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	PAA No. 164 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 0474 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026
SUPERVISORA	EMPERATRIZ AVILA NORIEGA — Profesional Especializado División Administrativa ITTB
FECHA DE INICIO	UNO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	14/10/2026

Entre los suscritos, EMPERATRIZ AVILA NORIEGA, en calidad de Supervisora del Contrato No. MEC-ITTB-004-2026, por una parte, y AYDA CECILIA ARCINIEGAS SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.245.901 de Ibagué, Representante Legal de la CORPORACIÓN CONSTRUIR REGIÓN DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACIÓN – CREE, identificada con NIT 829.004.214-5, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se reúnen para suscribir la presente Acta de Modificación No. 01 al Contrato No. MEC-ITTB-004-2026, cuyo objeto es "APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES Y CAPACITACIÓN PROGRAMA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA", de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja suscribió el Contrato No. MEC-ITTB-004-2026, cuyo objeto es el apoyo logístico para las actividades y capacitaciones del Programa de Bienestar Institucional de la ITTB, por valor de $200.000.000.
2. Se suscribió el Acta de Inicio del contrato el uno (01) de septiembre de 2026, con plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
3. Durante el seguimiento de la ejecución, la Supervisora del contrato realizó una revisión del presupuesto contractual frente a las necesidades reales de las actividades pendientes de ejecución, de la cual dejó constancia en el Informe Técnico del 30 de septiembre de 2026.
4. Dicha revisión evidenció la necesidad de ajustar las cantidades de determinados ítems en las Actividades 5 – Integración Recreativa, 6 – Pre-pensionados, 10 – Jornada Recreativa con Hijos y 11 – Celebración de Fin de Año, de manera que el presupuesto corresponda a la forma real en que se desarrollarán las jornadas pendientes.
5. El ajuste no modifica el objeto del contrato ni los valores unitarios registrados en el presupuesto, y no implica adición al valor contractual: el presupuesto ajustado conserva un valor total de $200.000.000, dentro del valor pactado.

6. Se mantuvieron los valores unitarios del presupuesto; se compararon las cantidades de cada actividad frente a las necesidades reales reportadas para su ejecución; se eliminaron o redujeron cantidades de servicios que no se requieren; y, cuando se identificó una necesidad real diferente, se ajustó la cantidad del ítem ya existente, sin crear precios unitarios nuevos.
7. El balance de cantidades por actividad, que se incorpora como Anexo 1 del presente documento, discrimina ítem por ítem las cantidades inicialmente previstas frente a las ajustadas, documento que formaliza la discriminación por actividad que el proceso no había registrado en un archivo independiente.
8. Las actividades ya ejecutadas no se modifican para generar mayores valores; las precisiones correspondientes a ellas tienen únicamente carácter informativo y de trazabilidad.
9. El Contratista justificó los ajustes solicitados y la Supervisora revisó, verificó y avaló las cantidades contenidas en el presupuesto ajustado.
10. Las actividades pendientes de ejecución se desarrollarán una vez formalizada la presente Acta, de acuerdo con las fechas tentativas que se relacionan en el numeral 2 del presente acuerdo.
11. Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

1. Ajustar las cantidades del presupuesto detallado del Contrato No. MEC-ITTB-004-2026 en las Actividades 5 – Integración Recreativa, 6 – Pre-pensionados, 10 – Jornada Recreativa con Hijos y 11 – Celebración de Fin de Año, de conformidad con el Balance de Cantidades que se incorpora como Anexo 1 y hace parte integral de la presente Acta, sin modificar el objeto contractual, sin modificar los valores unitarios y sin que ello implique adición al valor total del contrato, el cual se mantiene en DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000).
2. Ejecutar las actividades pendientes conforme a las siguientes **fechas tentativas**: Actividad 7 – Salud Mental y Clima Organizacional, 14 de octubre de 2026; Actividad 8 – Inteligencia Emocional, 28 de octubre de 2026; Actividad 10 – Jornada Recreativa con Hijos, 30 de octubre de 2026; Actividad 9 – Clima Laboral, 11 de noviembre de 2026; Actividad 5 – Integración Recreativa, 7 de noviembre de 2026; Actividad 6 – Pre-pensionados, 26 de noviembre de 2026; y Actividad 11 – Celebración de Fin de Año, 11 de diciembre de 2026.
3. Las cantidades consignadas en la presente Acta y en su Anexo 1 son responsabilidad del Contratista, previa verificación de la Supervisora del contrato.
4. En todo lo no modificado por la presente Acta, continuarán vigentes las condiciones, obligaciones y cláusulas pactadas en el Contrato No. MEC-ITTB-004-2026 y en sus documentos integrantes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Modificación No. 01 por quienes en ella intervinieron.

EMPERATRIZ AVILA NORIEGA Supervisora del Contrato No. MEC-ITTB-004-2026 ITTB	**AYDA CECILIA ARCINIEGAS SIERRA** Representante Legal – Corporación CREE C.C. 38.245.901 de Ibagué

Vo. Bo. CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
DIRECTOR ITTB

Anexo 1: BALANCE_DE_CANTIDADES_MEC-ITTB-004-2026

(original firmado)